

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 22 de enero de 2024.

Al despacho de la señora juez este asunto, con memorial allegado el 25 de enero de 2024, por la apoderada demandante solicitando corrección de los oficios No. 660 y 661.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 2018 00385

Demandante: CENEN HASTAMORIR Y OTRA

Demandado: MARÍA CRISTINA ARCINIEGAS Y OTROS

Fecha Auto: 07 de marzo de 2024.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe de secretaría que precede, al tenor de la cual se encuentra procedente su solicitud, por lo que se dispone que secretarialmente SE CORRIJAN y EXPIDAN NUEVAMENTE, oficios 660 y 661, enunciando el numero correcto del FMI del predio, que es 50N – 20132456 y no el que allí quedó argüido (50N – 2132456). Remítase igualmente el link del expediente a la profesional que representa los intereses de la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de **08 de marzo de 2024**, Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@ceudoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caad8626c4d23a855a3d26d44cbc684890232d6eb51b8c7f97bb6999998979a1**

Documento generado en 07/03/2024 05:34:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>